



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 MAR 2024

Expte. N° 24.725/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 136 por la Mg. Mirta Adriana QUIROGA, Secretaria Técnica del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de designación de la alumna María del Rosario CATTERINUZZI, DNI N° 34.880.397, para que continúe desempeñándose como Becaria de Formación en el área de Patrimonio del mencionado Consejo, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

QUE a fs. 137 la Esp. María Cristina GIJÓN, Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos, analiza el pedido efectuado e informa que es viable prorrogar la beca de formación a la estudiante mencionada ya que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 368/23 que aprueba el Reglamento de Becas de Formación, a partir del 1° de febrero de 2024 y por el término de 12 (doce) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de 20 (veinte) horas semanales.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna María del Rosario CATTERINUZZI, DNI N° 34.880.397, como Becaria de Formación para que continúe desempeñando funciones en el área de Patrimonio del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación, aprobado mediante Resolución CS N° 368/23, a partir del 1° de febrero de 2024 y por el término de 12 (doce) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de 20 (veinte) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutora de la Becaria la Mg. Mirta Adriana QUIROGA, Secretaria Técnica del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0119-2024